

| JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2009-1238 EJECUTIVO

Teniendo en cuenta que con el título judicial que por la suma de \$2.109.022, oo consignado a órdenes de este juzgado por concepto de embargo se cubre la totalidad de la obligación perseguida por medio del presente proceso, de conformidad con el artículo 537 del Código de Procedimiento Civil. El Juzgado,

R E S U E L V E

1°. DECLARAR TERMINADO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el proceso **EJECUTIVO LABORAL CONEXO** instaurado por **HERNAN MOLINA CUARTAS** contra el **ISS hoy COLPENSIONES**.

2°. Se ordena fraccionar el título consignado y hacer entrega a la parte ejecutante a través de su apoderado del título judicial por la suma de \$1.833.933,00 y el excedente \$275.089,00 se devolviera al demandado.

3°.- Previa anotación en el sistema de radicación archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f822bd476741f8f9c7bd00eb57a5070631792c41f5d15307bd559bddffa0d98**

Documento generado en 17/08/2023 04:38:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2014-01740

Demandante: PORVENIR S.A.

Demandado : EMPRESA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION LTDA

En el presente proceso ejecutivo conexo

Se dejan sin valor el auto de fecha 4 de marzo del 2023, notificado el 9 de marzo de 2023, donde se liquidaron y aprobaron las costas.

Teniendo en cuenta lo anterior: Cúmplase lo resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín en el auto del veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022) que reza:

En mérito de lo expuesto, y administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, EN SALA SEXTA DE DECISIÓN LABORAL,

RESUELVE

“PRIMERO: CONFIRMAR el numeral primero del auto del 18 de septiembre de 2019, emitido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Medellín, dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por PORVENIR S. A. contra la EMPRESA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN LTDA COLPENSIONES, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral segundo del referido auto, en el sentido de modificar la liquidación del crédito, de cara al capital e intereses de los trabajadores por el cual se ordenó continuar con la ejecución, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión. La liquidación del capital e intereses actualizado al día 30 de noviembre de 2021 arrojó una suma de **\$33.509.660.**

TERCERO: Costas en esta instancia, a cargo de la ejecutante, al desestimarse los argumentos del recurso de apelación. Se fijan las agencias en derecho, en la suma de medio salario mínimo de 2022”.

En consecuencia:

Se aprueba la liquidación de crédito en la suma de **treinta y tres millones quinientos nueve mil seiscientos sesenta pesos m.l. (\$ \$33.509.660.)** y se procede a efectuar la liquidación de las costas procesales a cargo de EMPRESA ADMINISTRATIVA Y DE GESTIÓN LTDA y a favor de PORVENIR S.A., como agencias en derecho de primera instancia se fija la suma de \$ 2.693.858,00 y agencias en derecho de segunda instancia en la suma de \$ 500.000,00. A cargo de **PORVENIR S.A.**

CUMPLASE,

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ

LIQUIDACION

V. AGENCIAS A FAVOR DE PORVENIR S.A.	\$ 2.693.858,00
V. AGENCIAS A FAVOR DE LA EJECUTADA	\$ 500.000,00
OTROS GASTOS	-0-

Medellín, agosto 16 de 2023

CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO
Secretario

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Estando ajustada la liquidación de costas efectuada por la secretaria del despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Jose Domingo Ramirez Gomez

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c39fc878d0a6e79575835d05884baa80aaebae62dd31276caa16c24e0913fc**

Documento generado en 16/08/2023 04:35:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2017-140

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **ANA TERESA LOPEZ BEDOYA** contra el **INSTITUTO PASCUAL BRAVO Y OTROS**, se ordena cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

NOTIQUESE

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

Juez

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52bf7dd398e95e267c189b3a53a8e2b9aab9af25c38ca65ce6f2e28f76014b36**

Documento generado en 18/08/2023 01:50:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2017-245

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARIA ELENA VELEZ GOMEZ** contra **COLPENSIONES**, se ordena cumplir lo resuelto por la Sala Sexta de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Como agencias en derecho a favor del demandante y a cargo de la demandada **COLPENSIONES**, se fija la suma de **\$2.343.000,00**.

NOTIQUESE

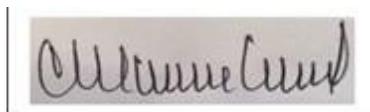
JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

Juez

LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA DEMANDANTE Y A CARGO DE COLPENSIONES:

Agencias en derecho 1ª. Instancia -----	\$2.343.000,00
Agencias en derecho 2ª. Instancia -----	\$2.320.000,00
Otros gastos.....	\$-0-
<hr/>	
TOTAL:	\$4.663.000,00.

SON CUATRO MILLONES SEICIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS M.L



CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO

Secretaria

Estando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P.

A costa de la parte interesada se ordena la expedición de copias auténticas de las piezas procesales requeridas para el cobro ejecutivo

Previa anotación en el sistema de radicación se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b40a37d70edfe5393ede57439ddb023fe7eb041828ffd5ff4b8d99f1a9fea274**

Documento generado en 18/08/2023 01:50:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2019-436

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MARIA MERCEDES BOTERO POSADA** contra **COLPENSIONES Y OTRAS**, encuentra el Despacho que el vinculado MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO dentro del término legal dio respuesta a la demanda, encontrando que cumplen con los requisitos establecidos en el art. 31 del C.P.L y SS, razón por la cual se tiene por contestada la demanda.

Se le reconoce personería para actuar a la abogada LUZ ELENA USSA BOHORQUEZ portadora de la T.P 208-974 del C.S de la Judicatura, para que represente los intereses del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35507c18607e476c65416742f4e22f65688605866ac3f302d6a417ae6d79910b**

Documento generado en 17/08/2023 04:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Diecinueve (19) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2021-006

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **LUIS ENRIQUE PRSIGA MORENO** contra **COLPENSIONES y AFP COLFONDOS S.A**, se ordena cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Previo el archivo del expediente, se ordena la expedición de copias a costas de la parte interesada

NOTIQUese

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

Juez

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d984a548d85b1369b425793a08345d6976935aeb6ceb1b598dea27cd1a92b3f0**

Documento generado en 18/08/2023 01:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2021-241

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **NILSON DE SAN NICOLAS PEREZ RESTREPO** contra **COLPENSIONES Y AFPCOLFONDOS S.A.**, se ordena cumplir lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Como agencias en derecho a favor del demandante y a cargo de la codemandada **AFP COLFONDOS S.A.**, se fija la suma de **\$4.640.000,00.**

NOTIQUESE

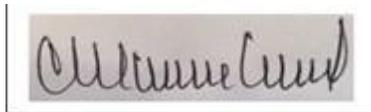
JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ

Juez

LIQUIDACION DE COSTAS A FAVOR DE LA DEMANDANTE Y A CARGO DE LA AFP COLFONDOS:

Agencias en derecho 1ª. Instancia -----	\$4.640.000,00
Agencias en derecho 2ª. Instancia -----	\$-0-
Otros gastos.....	\$-0-
<hr/>	
TOTAL:.....	\$4.640.000,00.

SON CUATRO MILLONES SEICIENTOS CUARENTA MIL PESOS M.L



CLAUDIA MARCELA CASTAÑO PATIÑO

Secretaria

Estando ajustada a derecho la liquidación de costas efectuada por la secretaria del Despacho, se aprueba la misma de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P.

A costa de la parte interesada se ordena la expedición de copias auténticas de las piezas procesales requeridas para el cobro ejecutivo

Previa anotación en el sistema de radicación se ordena el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf104a432a7c69288e3e73e2b14b2bd5c989e61dc55981e4a341fef64f1f19e5**

Documento generado en 18/08/2023 01:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 2021-0416-00

*Dentro de la **DEMANDA ORDINARIA LABORAL** de doble instancia promovida por **ADRIANA MARIA OSORIO QUICENO** contra **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS de NELSON OSPINA GOMEZ**, se acepta la sustitución del poder hecha por la abogada **JULIANA ACEVDO GIL** con tarjeta profesional número 163-219 del Consejo Superior de la Judicatura al abogado **GILBERTO ACEVEDO GUTIERREZ** con tarjeta profesional número 113-454 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para continuar representado a la parte demandante, en los términos del poder conferido*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c010cb27514ba2ef8c3abeb9c829768b56473ce3d5a0ddfc3d91718134e338d6**

Documento generado en 17/08/2023 04:38:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 2022-136 ORDINARIO

Dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por la señora **OMAIRA DEL SOCORRO MEJIA HURTADO** contra **COLPENSIONES Y OTRAS**, se anexan las respuesta y se tiene por contestada la demanda emitida por la **AFP PORVENIR S.A.**

Se le reconoce personería para representar a la **AFP PORVENIR S.A** al abogado **SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO**, con t.p nro.316-031 del Consejo Superior de la Judicatura, de la firma de abogados **TOUS ABOGADOS ASOCIADOS**.

NOTIQUESE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe1134081530f419f9c78851a7071105e3327ebf91c3f4760008b55e4972ab66**

Documento generado en 18/08/2023 01:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO 2022-458 ORDINARIO

Dentro del proceso **ORDINARIO LABORAL** instaurado por el señor **LUIS ANTONIO ARANGO CHAVARRIA** contra **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN Y OTRAS**, se anexan las respuesta y se tiene por contestada la demandas por las codemandadas **EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN, ARL SURA y AFP PORVENIR S.A.**

Se le reconoce personería para representar a la **AFP PORVENIR S.A** a la abogada BEATRIZ LALINDE GOMEZ con t.p nro.15-530.

Se le reconoce personería para representar a **EE.PP DE MEDELLIN** a la abogada SARITA GOMEZ TOBON con t.p nro.177-438.

Se le reconoce personería para representar a la **ARL SURA** al abogado CARLOS ALEJANDRO DUQUE RESTREPO con t.p nro. 88-051.

NOTIQUESE

Firmado Por:

Jose Domingo Ramirez Gomez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e24ef23a895ddc92cc58b04d15966f7dda3816c1068b9f319d7bd47f76c7c334**

Documento generado en 17/08/2023 04:38:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Tutela Segunda Instancia No. 050014105009202300529 01

Accionante: MONICA LISETH URIBE MONTIEL

Accionado : SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

Asunto: AVOCA CONOCIMIENTO.

Dentro de la presente acción constitucional tutela incoada por MONICA LISETH URIBE MONTIEL contra SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN se AVOCA conocimiento de la misma.

HR

CÚMPLASE

Firmado Por:
Jose Domingo Ramirez Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08116e5fd858d17a300819635161cbc88667478ad54de7ce2467d02c2408aede**

Documento generado en 16/08/2023 04:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>